ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 71/2022 – PROFARMA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Doria Cortes, Responsable Interino de la Dirección General , con cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **PROFARMA S.A. ,** domiciliada en la Avda. Ygatimi N° 245 entre chile y Nuestra Señora de la Asunción , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto el Memorándum de fecha 28 de junio del 2023, el Departamento de Adquisición y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, solicito el convenio modificatorio del Contrato Abierto N° 71/2022, suscripto con la firma PROFARMA S.A., en el marco del llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 143 de fecha 20 de setiembre del 2023.

Que por Resolución D.G. INCAN N° 114 de fecha 20 de setiembre del 2023, se aprueba **la Adenda** al Contrato N° 71/2022, suscripto con la firma **PROFARMA S.A.**, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643, para la modificación de la cláusula quinta del mismo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 71/2022;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 114 por la cual se Autoriza la Adenda al Contrato N° 71/2022
(c) El texto de la Presente Adenda

PROFARMA S.A.
IMPORTADORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3626
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 71/2022 – PROFARMA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 5, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Nacional por SBE N° 28/2022" ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S." I.D.415.643, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 136/2022.

5. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

6. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre de 2023.

CECILIO PERALTA ZARZA
Profarma S.A
Proveedor

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FABRICADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

Dr. Raúl Doria Cortes
Responsable Interino de la Dirección
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 114/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO – N° 69/2022 – CONTRATO ABIERTO N° 70/2022 Y CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I - PROSALUD FARMA S.A. Y PROFARMA S.A.RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643 Y SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCION D.G.N° 136/2022.

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LPN N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Memorándum de fecha 28 de junio del 2023, el Departamento de Adquisición y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, solicito el convenio modificatorio del Contrato Abierto N° 69/2022 - Contrato Abierto N° 70/2022 - Contrato Abierto N° 71/2022, suscripto con las firmas INDEX S.A.C.I - PROSALUD FARMA S.A. Y PROFARMA S.A. respectivamente, en el marco del llamado de referencia.

Que, en análisis de la ejecución de los CONTRATO N° 69/20222 - CONTRATO N° 70/2022 Y CONTRATO N° 71/2022, LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto – ID N° 415.643, se observa que el Contrato N° 69/2022, Contrato N° 70/2022 – Contrato N° 71/2022 (originales) se han consignado de manera errónea el número de la Licitación Pública Nacional.

Que, constatado el error, se ha solicitado a las empresas INDEX S.A. - PROSALUD FARMA S.A. Y PROFARMA S.A., sus consentimientos para a fin de corregir el error mediante Adenda.

Que, en general, el sustento normativo para la Adenda se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público".

Que, el cambio permitido no modifica cantidades ni especificaciones técnicas del producto, sin embargo la modificación en la cláusula 5° "Procedimiento de Contratación" de los contratos se realiza a los efectos de la correcta ejecución contractual.

Que, en la Resolución D.G.N° 136 en el Art.1 presenta un error en el N° de I.D. :

Donde Dice:

Adjudicar a la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 417.593.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 114/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO – N° 69/2022 – CONTRATO ABIERTO N° 70/2022 Y CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I - PROSALUD FARMA S.A. Y PROFARMA S.A.RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643 Y SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCION D.G.N° 136/2022.

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Debe Decir:

Adjudicar a la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 415.643.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado sugestión.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen INCAN N° 143 de fecha 20 de setiembre del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, según Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023en su Art. 2° Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter responsable de la Unidad Operativa de Contratación N° 03 "Instituto Nacional del Cáncer", para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar el Art. 1 de la Resolución N° 136/2022:

Donde Dice:

Adjudicar a la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 417.593.

Debe Decir:

Adjudicar a la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 415.643.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 114/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO – N° 69/2022 – CONTRATO ABIERTO N° 70/2022 Y CONTRATO N° 71/2022 FORMALIZADO CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I - PROSALUD FARMA S.A. Y PROFARMA S.A.RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643 Y SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCION D.G.N° 136/2022.

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Artículo 2° **AUTORIZAR el convenio modificatorio de los CONTRATO ABIERTO N° 69/2022 - CONTRATO ABIERTO N° 70/2022 - CONTRATO ABIERTO N° 71/2022 FORMALIZADO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643:**

Donde dice:

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 34/2022" ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS." ID 415.643, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativa N° 136/2022.

Debe decir:

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 28/2022" ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS." ID 415.643, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativa N° 136/2022.

Artículo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que las Adendas sean suscritas por los Titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por la disposición vigente.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUÁI TESÁIHA TEKO PORÄVE | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta UOC señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) La conformidad para la modificación de la Capsula N° 5 del Contrato de parte de la Empresa PROSALUD FARMA S.A., presentada en mediante nota
b) Contrato Abierto N° 69/2022 - Contrato Abierto N° 70/2022 - Contrato Abierto N° 71/2022.
c) Memorándum de fecha 28 de junio del 2023 del Dpto. de Adquisición y Suministros, por el cual solicita la corrección de los contratos, Resolución de Adjudicación.
d) Informe de ejecución de contrato

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En análisis de la ejecución de los CONTRATO N° 69/20222 - CONTRATO N° 70/2022 Y CONTRATO N° 71/2022, LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto – ID N° 415.643, se observa que el Contrato N° 69/2022, Contrato N° 70/2022 – Contrato N° 71/2022 (originales) se han consignado de manera errónea el número de la Licitación Pública Nacional , en la Cláusula 5°" Procedimiento de la Contratación":

Mg. L. González Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Donde dice:

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Publica Nacional por SBE 34/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S." ID 415.643**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 136/2022.

Debe decir:

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional por SBE 28/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S." ID 415.643**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 136/2022.

Que, a la vez visualizar error en el N° de I.D del llamado en el Art.° 1 de la Resolución D.G. N° 136/22 por lo cual:

Donde Dice:

Adjudicar a la Licitación Publica Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 417.593.

Debe Decir:

Adjudicar a la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, Adquisición de Formula Nutricional para el Incan y Otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBE – Plurianual – Contrato Abierto I.D.N° 415.643.

Que, habiéndose realizado los datos del SICP y lo enunciado en la Cláusula 5° de los contratos, discrepan, se concluye que el contrato original presento un error y corresponde la corrección mediante adenda.

Que, la vigencia de los Contratos N° 69/2022 - Contrato N° 70/2022 y Contrato N° 71/2022, es hasta el 31/12/2023 y que conforme a los reportes de entrega de los productos, el

...by L. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TESÃI HA TEKO PORÃVE | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Departamento de Adjudicación y Suministro ha informado que hasta la fecha los Contratos aun cuentan con saldos pendientes de ejecución.

Que, visto la necesidad de corregir el número de la Licitación Publica Nacional del producto adjudicado mediante los Contratos N° 69/2022 - Contrato N° 70/2022 y Contrato N° 71/2022, corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1) **Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.**

Garantizar la ejecución total del contrato mediante la recepción del fármaco en tiempo oportuno debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, por a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

2) **Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

El suministro de los medicamentos es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSP y BS, pues estos Formulas Nutricionales son utilizados paciente con cáncer y de escasos recursos económicos.

La Ley N° 6.266 de atención integral a las personas con cáncer establece en su Art. 1 "La presente Ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la República" ; y en el Art. 6 inciso L " El Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), ejercerá las siguientes funciones dentro del Sistema Nacional de Salud: Planificar y programar los recursos presupuestarios y financieros, así como los procesos de adquisición de bienes y servicios para la implementación de la presente ley.

En atención a la citada Ley, como hospital especializado en oncología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar del Paraguay, el INCAN aplica la política de gratuidad vigente en toda la red de servicios de salud de esta cartera de Estado, entre los principales servicios brindados se

Mary L. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

encuentran la provisión de medicamentos quimioterapéuticos, en forma gratuita, a pacientes con cáncer, por lo que contar con medicamentos de manera oportuna es de suma importancia pues con ello se garantiza la asistencia sanitaria integral ante el cáncer.

En los últimos cinco años se ha diagnosticado 14.747 nuevos casos de cáncer, esta población corresponde al 18% de la Población Objetivo del INCAN, por lo tanto, las posibilidades y las esperanzas de curación de la de estas personas depende de este fármaco.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Tratándose de un error en el momento de la redacción del contrato, se puede decir que dicha circunstancia no se ha podido prever a la hora de la programación del llamado.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

La corrección de valor del contrato solo puede ser resulto mediante una acto administrativo que apruebe la modificación mediante Adenda al Contrato Original.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas, solo se procede a corregir los montos mínimos y montos máximos totales que se han consignados por error.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio unitario adjudicado y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando

Ivy L. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado

Que, ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación esta Institución que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la Resolución S.G. N° 526 del 13 de setiembre del 2023, Art.2 Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter responsable de la Unidad Operativa de Contratación N° 03 "Instituto Nacional del Cáncer", para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los tramites de rigor, en usos de sus facultades y atribuciones considere la aprobar de la Adenda por las cuales se corrigen el número de la Licitación Pública Nacional del Contrato N° 69/2022 - Contrato N° 70/2022 – Contrato N° 71/2022, formalizado con las empresas INDEX S.A. - PROSALUD FARMA S.A. – PROFARMA S.A., en el marco de la LPN N° 28/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO – ID N° 415.643

ES MI DICTAMEN.

Lcdo. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TESÁI IHA TEKO PORÄVE | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	LPN N° 28/2022 Adquisición de Formulas Nutricionales para el INCAN y otros centros oncológicos – Plurianual – SBE – Contrato Abierto
ASUNTO	**MODIFICAR LOS CONTRATO N° 69/2022 INDEX S.A. - CONTRATO N° 70/2022 PROSALUD FARMA S.A.- CONTRATO N° 71/2022 PROFARMA S.A.**
ID N°:	415.643

DICTAMEN UOC INCAN N° 143/2023

Capiatá, 20 de setiembre del 2023

Lic. Maby González Lesmo
Jefe Interina de Dpto. de Finanzas - UOC
Instituto Nacional del Cáncer